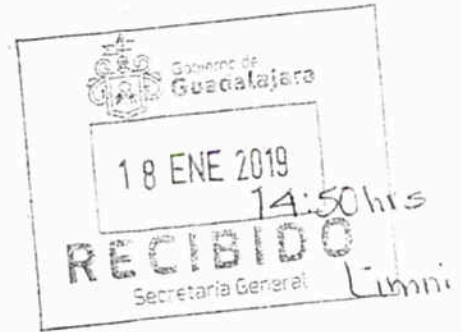


CIUDADANOS REGIDORES

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE GUADALAJARA

PRESENTE:



Los que suscriben, **Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de las acciones administrativas indispensables para el seguimiento, supervisión y acreditación del cumplimiento de los resolutivos previstos en la modificación al Decreto D 54/17/08, aprobada el día 16 de agosto del 2016 y, en su caso, el ejercicio de acciones legales correspondientes previstas en el referido decreto de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2008, en Sesión de Ayuntamiento fue autorizado el otorgamiento en cesión de un predio de propiedad municipal de 13.6 hectáreas en un polígono de desarrollo en el área de Huentitán el cual, derivado de diversos acuerdos y modificaciones a los modelos de planeación en la ciudad y, particularmente, del polígono correspondiente al este Sector de la ciudad, durante más de diez años se ha tenido a la ciudad en incertidumbre jurídica y normativa.

Lo anterior, se desprende de la aprobación para el desarrollo de un polígono habitacional, confluyente a la Barranca de Huentitán y de un área verde —ahora protegida— de suma importancia para la ciudad el cual, si bien es cierto, se tuvo conocimiento de proyectos que resultaban amigables para el entorno urbano donde se asienta este polígono, no obstante la falta de certeza jurídica, financiera y patrimonial para el municipio es lo que motiva que, año con año, administración

tras administración se proponga ante este Pleno la necesidad de recuperar un patrimonio que podría ser fundamental para el desarrollo de nuestra ciudad y para el aprovechamiento de la ciudadanía.

Una parte importante de la comunidad tapatía ha seguido de cerca la historia relativa a la donación de un predio de propiedad municipal, cuyo destino del mismo era un ambicioso proyecto habitacional que vendría a atacar una de las principales necesidades que tenía y tiene nuestra ciudad: el repoblamiento. Esto, debido a la importancia financiera que ello representaba, al grado en que la falta de población residente en Guadalajara, medida a partir del pago de sus contribuciones y aportaciones fiscales, se impactaría en la cantidad de participaciones que la Federación devolvería, acorde a las reglas fiscales vigentes.

Durante la pasada administración e, incluso, la anterior, se han realizado esfuerzos normativos y administrativos—en algunos casos, deficientes—en lograr que el repoblamiento de Guadalajara impactara, de manera positiva en sus arcas, buscando que, no sólo el rezago en el cobro de impuestos sino en la captación de importantes inversiones, permitieran que Guadalajara volviera a ser un centro de desarrollo urbano como su futuro lo promete, gracias al desarrollo de mayor infraestructura; de mejores condiciones de desarrollo e inversión; de mayores capacidades administrativas para atraer inversión. Sin embargo, el resultado ha arrojado efectos que no estaban contemplados dado que, aunado al desbordado índice de edificaciones nuevas que actualmente se están desarrollando, el restado de aquellas que ya se encontraban en condiciones irregulares, ajenas a las normas técnicas de desarrollo urbano, han incumplido su parte o, incluso, se han amparado legalmente para impedir que los llamados "actos de mitigación y compensación" se hagan efectivos.

De manera complementaria a las polémicas decisiones que se tomaron en la pasada administración, una de éstas fue la modificación del Decreto D 54/17/08, con el objeto *"aprobar una cesión de derechos fideicomisarios, la suscripción de convenios modificatorios al Convenio de Asociación, así como al Contrato de Fideicomiso, derivados del decreto municipal D 54/17/08; con la*

finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "FONDO ICONIA". A este respecto, la decisión de aprobar esta cesión de derechos se suma al cúmulo de decisiones polémicas con resultados nulos hasta el momento y, lamentablemente, en perjuicio de la ciudad toda vez que el municipio no sólo no percibe beneficios financieros, vía pago de derechos, impuestos y aprovechamientos, sino que también perdió una importante porción de terreno, propiedad de la ciudad.

La cesión de derechos fideicomisarios del ahora llamado "Fondo Iconia" se planteó a partir de los supuestos beneficios económicos que se recibirían en obras y desarrollo, por un monto de casi 650 millones de pesos, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 1. Estudios y Proyectos: Por un total de hasta \$20'670,000.00 (veinte millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).*
- 2. Obras de Mitigación de Inundaciones: Por un total de hasta \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).*
- 3. Mejoramientos de Espacios Públicos: Relacionado con parques, módulos, lúdicos, escuelas, plazas públicas, centros comunitarios, unidades deportivas y centros de salud entre otros que el Ayuntamiento indique, hasta por un total de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).*
- 4. Parque Natural Huentitán: Relacionado con el ingreso, cercado perimetral, baños, terrazas y zonas de encuentro, áreas verdes, sistemas de riego e iluminación en área de 6.68 hectáreas, hasta por un total de \$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.).*
- 5. Parque Puerta de la Barranca: Relacionado con el ingreso, cercado perimetral, baños, terrazas y zonas de encuentro, áreas verdes, sistemas de riego e iluminación en área de 5.53 hectáreas, hasta por un total de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).*
- 6. Predio el Disparate: Centro deportivo por un total de hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).*
- 7. Sistema de Puntos Limpios: Por un total de hasta \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).* 5

8. *Proyecto Avenida Troncal e Infraestructura de Obras inducidas: Por un total de hasta \$138'000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).*
9. *Repavimentación Vialidades Primarias: Relacionado con renovación integral urbana por un total de hasta \$ 65'000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).*
10. *Repavimentación Vialidades Secundarias: Relacionado con renovación integral urbana, por un total de hasta \$ 71'000,000.00 (setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.).*
11. *Reconstrucción de Banquetas: Relacionado con renovación integral urbana hasta \$ 96'000,000.00 (noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.), distribuyéndose en los subdistritos de Huentitán El Alto y Huentitán El Bajo, Lomas del Paraíso y Dr. Atl.*
12. *Construcción de Calles Conectoras: Infraestructura y obras inducidas de las calles Joaquín Amaro, Fernando Calderón y Javier Santa María, por un total de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).*
13. *Malecón panorámico que conecta el Predio el Disparate con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara. Obras: Relacionadas con la estructura, pisos, infraestructura, iluminación y entorno urbano a todo lo largo del trayecto, por un total de hasta \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).*
14. *Cruceros Seguros: Relacionado con habilitación y equipamiento con un valor total de hasta \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).*
15. *Equipamiento Educativo/Deportivo: Por un total de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).*
16. *Mantenimiento vitalicio de un parque lineal en el PREDIO donde se construirá el desarrollo inmobiliario, con una superficie de 75,418.083 metros cuadrados."*

En el mismo decreto, dentro de los resolutivos, no sólo quedó establecida la ambiciosa cantidad de recursos financieros que constituiría el Fondo, sino también se fijarían plazos fatales y percentiles de avance, con la finalidad de garantizar que, ahora sí finalmente el proyecto pudiera verse cristalizado:

" Los estudios, las obras y proyectos deberán de tener el aval de su planeación, programación, presupuestación, ejecución y entregas al Ayuntamiento con la calidad

y especificaciones que determine la Dirección de Obras Públicas en cada una de ellas, conforme a los siguientes plazos: El 66% sesenta y seis por ciento de la inversión comprometida en un plazo máximo de 18 dieciocho meses, mismo que comenzará a transcurrir a partir de la firma del CONVENIO MODIFICATORIO y el 34% treinta y cuatro por ciento restante, en un plazo máximo de 24 veinticuatro meses, mismo que comenzará a transcurrir a partir de la firma del mismo.

La realización de las obras anteriormente señaladas no eximen de ninguna obligación al desarrollador de cumplir con todo lo establecido en la normatividad urbanística aplicable.

El plazo aquí consignado se entenderá como plazo máximo, pudiendo "OHS" hacer entrega de las ACCIONES URBANÍSTICAS PÚBLICAS con anticipación al vencimiento del mismo. El Ayuntamiento determinará el orden en que deban iniciarse las ACCIONES URBANÍSTICAS PÚBLICAS, mediante simple notificación por escrito a "OHS".

Si en el momento de recibirse las obras por parte del Ayuntamiento se advierte que no corresponden al valor acordado, los recursos que resulten como remanente deberán de ser empleados en el fortalecimiento de los demás proyectos a favor del Municipio de Guadalajara respecto del desarrollo denominado "FONDO ICONIA".

De acuerdo a la estricta interpretación de los resolutivos del Decreto modificado, se prevería que el plazo comenzaría a correr a partir de la firme del convenio modificadorio por parte de la empresa. Habiéndose aprobado el mismo en el mes de agosto del 2016, el convenio modificadorio no fue firmado sino hasta los últimos meses del mismo año, como si los principales interesados, la empresa, no mostraran interés alguno en iniciar lo pactado.

Ahora bien, tomando en consideración la fecha de la firma y los plazos establecidos en el Decreto, hasta el momento ni la pasada administración ni la iniciante han tenido a la vista acreditación alguna del cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa, cuando

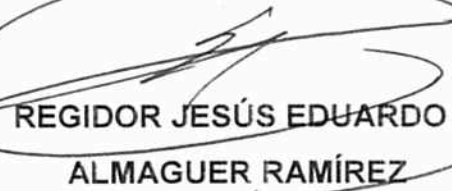
TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2019


REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ


REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ